PRESUPUESTO GENERAL

DE LOS GASTOS DE

LA ADMINISTRACION PÚBLICA

PARA EL AÑO DE 1862.

MINISTERIO

—DE—

HACIENDA Y GUERRA.

EL Excelentísimo Señor Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del ejército; Presidente de la República de Guatemala; &c., &c., &c.

Por cuanto la Cámara de Representantes, habiendo tomado en consideracion el Presupuesto general de gastos públicos que debe regir el año de 1862:

HA ESTABLECIDO POR LEY LO SIGUIENTE:

1º—Se aprueba el Presupuesto presentado por el Gobierno para cubrir los gastos de la Administracion en el año de 1862, que con el aumento acordado á la partida de gastos estraordinarios, importa la cantidad de 601,858 pesos.

2º—Se continuará cobrando en el propio año la *Subvencion estraordinaria.*

Por tanto, y sancionada de acuerdo con el Consejo de Estado la preinserta disposicion, mando se publique, cumpla y ejecute.

Palacio del Gobierno, Guatemala, catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Rafael Carrera.

El Ministro de Hacienda,

Manuel Cerezo.

Y por disposicion del Excelentísimo Señor Presidente de la República se imprime, publica y circula.—Guatemala, Enero 14 de 1862

Cerezo.

PRESUPUESTO GENERAL

DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL AÑO DE 1862.

PARTIDA 1.ª

SUELDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DIETAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA.

	Parcial.	Total.
Presidente de la República	10,000	14,000
Cámara de Representantes y su Secretaria	4,000	

GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

PARTIDA 2.ª

SUELDOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES.

El Ministro del ramo	1,800	4,660
Subsecretario general	1,000	
Oficial primero	700	
Escribiente primero	360	
Idem segundo	300	
Idem auxiliar	200	
Portero	180	
Sirviente	120	

PARTIDA 3.ª

LEGACIONES.

Para sueldos y gastos de las Legaciones	12,000

PARTIDA 4.ª

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Administrador general de correos	1,000	2,380
Interventor	600	
Escribiente primero	360	
Idem segundo	300	
Portero	120	

A la vuelta	$ 33,040

	Parcial.	Total.
De la vuelta.....		$ 33,010

GOBERNACION.

PARTIDA 5.ª

SUELDOS DE LA SECRETARIA.

Ministro del ramo.....	1,800	
Oficial mayor.....	800	
Oficial primero Secretario del Consejo, encargado de la estadistica y auxiliar de las Secretarias.....	1,000	
Escribiente primero.....	360	
Idem segundo	300	
Idem tercero	300	5,676
Idem auxiliar	180	
Portero	120	
Sirviente de la Secretaria.....	96	
Archivero primero.....	360	
Idem auxiliar.....	240	
Sirviente del Archivo	120	

PARTIDA 6.ª

SUELDOS DE LOS CORREGIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS.

Corregidor de Guatemala	1,300	
Idem de Sacatepequez.....	1,200	
Idem de Chimaltenango con el Juzgado.....	1,400	
Idem de Sololá id. id.	1,500	
Idem de Totonicapam id. id.	1,500	
Idem de Quezaltenango con la Comandancia....	1,500	
Idem de Suchitepequez	1,200	
Idem de Escuintla.....	1,200	
Idem de Santa Rosa y Cuajiniquilapa.....	1,200	
Idem de Chiquimula con la Comandancia	1,500	27,220
Idem de Verapaz	1,200	
Idem del Peten con la Comandancia y Juzgado	1,200	
Idem de Amatitlan.....	1,200	
Idem de San Marcos con el Juzgado.....	1,400	
Idem de Güegüetenango con id.	1,400	
Idem de Jutiapa con id.	1,400	
Secretarios del de Guatemala, Sacatepequez, Quezaltenango y Chiquimula.....	1,600	
Doce Secretarios para los demas Corregimientos á 300 pesos cada uno	4,320	

PARTIDA 7.ª

POLICÍA DE LA CAPITAL.

Para el pago de los gendarmes.....	1,200
Al frente.....	$ 67,136

	Parcial.	Total.
Del frente.....		$ 67,136

JUSTICIA.

PARTIDA 8.ª

SUELDOS DE LA SUPREMA CORTE Y SU SECRETARIA.

Regente	1,800	
Siete Magistrados á 1,600 pesos cada uno.....	11,200	
Fiscal.....	1,600	
Secretario primer Escribano de Cámara.....	600	
Segundo Escribano de Cámara, Oficial mayor.....	500	
Segundo Oficial mayor, primer escribiente.....	500	
Abogado de pobres.....	500	19,060
Procurador de id.	360	
Archivero	420	
Tres escribientes á 300 pesos cada uno.....	900	
Receptor.....	240	
Un portero.....	200	
Un sirviente.....	144	
Otro idem.....	96	

PARTIDA 9.ª

SUELDOS DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ASESORES Y TENIENTES LETRADOS.

Dos Jueces en esta Capital con 1,200 pesos cada uno	2,400	
Uno en Sacatepequez.....	1,200	
Uno en Amatitlan	1,200	
Uno en Quezaltenango.....	1,200	
Uno en Chiquimula	1,200	
Uno en Verapaz.....	1,200	
Uno en Escuintla	1,200	16,240
Uno en Suchitepequez	1,200	
Asesor titular en Jutiapa.....	600	
Teniente letrado en San Marcos y Güegüetenango....	800	
Idem en Chimaltenango.....	600	
Diez y seis escribientes para los Juzgados de primera instancia con doscientos pesos cada uno.....	3,200	
Dos comisarios en los Juzgados de esta Capital....	240	

CULTO.

PARTIDA 10.ª

PENSION A LA SANTA IGLESIA CATEDRAL Y AL ILUSTRISIMO SR. OBISPO AUXILIAR.

A la Santa Iglesia Catedral en virtud del Concordato,	4,000	
Al Illmo. Sr. Obispo Auxiliar.....	1,500	5,500

A la vuelta.....$ 107,936

	Parcial.	Total.
De la vuelta.....		$ 107,936

PARTIDA 11.ª

TEMPORALIDADES.

Al Convento de Santo Domingo.....	1,200	
Al mismo para la festividad de la Magdalena.....	30	
A la Iglesia de San Agustin.....	200	
A la Iglesia de la Merced.....	200	
A la misma para la festividad de Jesus.....	80	2,160
Al Convento de San Francisco.....	200	
Al mismo para la festividad de la Vírgen de Concepcion	50	
Al Convento de la Recoleccion.....	200	

PARTIDA 12.ª

INSTRUCCION PUBLICA.

Universidad de San Carlos.....	4,000	
Cátedras de latinidad en Quezaltenango y Chiquimula y para la enseñanza de los Beaterios.....	3,000	7,000

GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

HACIENDA.

PARTIDA 13.ª

SUELDOS DE LA SECRETARIA.

Ministro del ramo.....	1,800	
Fiscal de Hacienda.....	1,600	
Oficial mayor de idem.....	800	
Idem de guerra	800	
Escribiente primero.....	360	6,300
Idem segundo	300	
Idem auxiliar.....	200	
Dos sirvientes con 120 pesos cada uno.....	240	
Portero	200	

PARTIDA 14.ª

SUELDOS DEL TRIBUNAL Y CONTADURIA MAYOR DE CUENTAS.

Contador mayor	1,500	
Dos Contadores de glosa, á 720 pesos cada uno.. .	1,440	
Contador de rezagos.....	720	
Secretario.....	450	4,890
Oficial escribiente y archivero.....	360	
Escribiente.....	300	
Portero sirviente.....	120	

Al frente.....	$ 128,286

	Parcial.	Total.
Del frente.....		$ 128,280

PARTIDA 15.ª

SUELDOS DE LA TESORERIA GENERAL.

Tesorero.....	1,100	
Contador.....	1,000	
Oficial escribiente.....	480	2,700
Portero.....	120	

PARTIDA 16.ª

SUELDOS DE LA CASA DE MONEDA.

Superintendente, un Consejero de Estado.....	0,000	
Director.....	1,400	
Fiel ensayador primero.....	1,200	
Grabador primero.....	1,000	
Idem segundo y segundo ensayador.....	600	
Maquinista.....	840	6,860
Fundidor.....	420	
Dos auxiliares del Fiel con 360 pesos cada uno....	720	
Escribiente.....	200	
Cuatro pensionistas con 120 pesos cada uno.....	480	

PARTIDA 17.ª

SUELDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS Y ADUANA GENERAL.

Administrador general.....	1,500	
Contador.....	1,300	
Alcaide vista.....	1,300	
Oficial de la Aduana.....	600	
Idem de la Administracion.....	400	
Un escribiente para la oficina del Vista.....	240	
Oficial del ramo de pólvora.....	300	
Asesor.....	500	7,386
Escribano de Cámara y Hacienda.....	360	
Idem de la Administracion de rentas.....	240	
Escribiente auxiliar del Juzgado de Hacienda.....	200	
Portero.....	200	
Sirviente de almacenes.....	150	
Sirviente de la Aduana.....	96	

PARTIDA 18.ª

SUELDO DE LOS GUARDAS QUE COMPONEN EL RESGUARDO DE LA CAPITAL.

Guarda mayor recaudador del Rastro.....	500	
Once guardas de garitas á 360 pesos cada uno.....	3,960	4,760
Celador de pólvora con 300 pesos.....	300	

A la vuelta.....	$ 149,992

	Parcial.	Total.
De la vuelta.....		$ 149,992

PARTIDA 19.ª

SUELDOS Y HONORARIOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES.

Administrador de Sacatepequez.....	1,000	
Un guarda mayor recaudador del rastro de id.....	400	
Cinco guardas de garitas de la Antigua á 300 ps. cada uno	1,500	
Un celador de pólvora y salitre en id.....	180	
Administrador de Chiquimula, á mas del honorario...	400	
Idem de Quezaltenango con el honorario.....	450	
Idem de Suchitepequez con id.	340	14,870
Idem de Chimaltenango con id.	300	
Idem de Güegüetenango con id.	300	
Los demas Administradores disfrutan el honorario del seis por ciento de recaudacion, ocho en el ramo de pólvora, y tres en el de papel sellado, lo cual unido al dos por ciento del honorario que corresponde á todas las administraciones, se calculan	10,000	

PARTIDA 20.ª

RESGUARDO DE LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES.

En Chimaltenango un guarda con 300 pesos y otro con 180	480	
En Escuintla dos guardas con 300 pesos cada uno..	600	
En Amatitlan cinco para garitas á 300 pesos.....	1,500	
En Verapaz un receptor en Pantzos con.....	480	
Id. id. dos guardas con 300 pesos cada uno....	600	
En Quezaltenango uno con.....	360	
En Suchitepequez, dos á 300 pesos cada uno.....	600	
En la frontera de Soconuzco uno con.....	400	
En Totonicapam uno con.....	200	8.781
En Sololá uno con.....	300	
En Güegüetenango y San Marcos dos receptores en la frontera de Chiapas, con el carácter de Comisionados preventivos, á 600 pesos cada uno.....	1,200	
Un guarda receptor en San Martin	300	
En el mismo Güegüetenango un guarda con.....	144	
Un celador de aguardiente con.....	120	
En Santa Rosa dos guardas á 300 pesos cada uno..	600	
En Jutiapa uno con.....	300	
En Chiquimula, dos á 300 pesos cada uno.....	600	
Al frente.....		$ 173,646

	Parcial.	Total.
Del frente.....		$ 173,646

PARTIDA 21.ª

SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADUANAS DE IZABAL SANTO TOMAS Y SAN JOSE.

IZABAL.

Administrador	1,600	
Contador	1,300	
Alcaide vista	1,200	
Escribiente	600	
Otro idem.....	420	8,030
Guarda mayor.....	540	
Tres guardas á 420 pesos cada uno.....	1,260	
Un receptor en el Pozo.....	480	
Otro idem en las Animas	480	
Portero sirviente.....	150	

SANTO TOMAS.

Administrador	1,400	
Guarda.....	360	1,860
Portero sirviente.....	100	

SAN JOSE.

Administrador	1,700	
Contador.....	1,200	
Escribiente	480	
Dos guardas almacenes á 900 pesos cada uno.....	1,800	6,920
Tres guardas á 420 pesos cada uno.....	1,260	
Dos prácticos á 240 pesos cada uno.....	480	

PARTIDA 22.ª

PENSIONES.

Montepio civil y militar, pensiones, terceras partes federales y jubilaciones de empleados.....14,000		15,200
A los establecimientos de beneficencia, Casa de huérfanas y Hospicio.....	1,200	

PARTIDA 23.ª

REDITOS.

Réditos de los capitales introducidos en la Tesoreria del Estado.....	7,000	
Réditos del 30 por ciento que reconoce la República de los capitales introducidos en las cajas reales.....	8,000	40,000
Réditos de la deuda inglesa que toca á Guatemala, en el préstamo federal.....25,000		

A la vuelta.....	$ 245,656

	Parcial.	Total.
De la vuelta.....		$ 215,656

GUERRA.

PARTIDA 24.ª

Sueldos de los gefes y oficiales, y haberes de la fuerza en toda la República, segun el Estado que se acompaña	280 000	285,702
Inválidos y retirados conforme al mismo Estado..	5,702	

PARTIDA 25.ª

GASTOS MILITARES.

Uniformes, caballos, pólvora y otros útiles del ejército	20,000	20,000

PARTIDA 26.ª

COMANDANCIAS DE LOS PUERTOS.

Comandante, Corregidor de Izabal.....	1,500	
Idem Idem de Santo Tomas.....	1,500	
Idem Idem de San José.....	1,500	6,000
Secretarias de las espresadas Comandancias á 600 pesos cada una.....	1,800	

PARTIDA 27.ª

GASTOS GENERALES.

Para los de representacion del Gobierno.....	3 000	
Compostura y reparacion de edificios	5,000	
Impresiones.....	3,500	
Gastos de escritorio de las oficinas civiles, alquileres de casas y almacenes, papel sellado y compostura de zanjas y garitas.....	3 000	16,500
Gastos en el presidio de Izabal.....	2,000	

PARTIDA 28.ª

Subvencion á la Compañia de Panamá por los dos vapores que tocan mensualmente en el puerto de San José..	12,000	12,000

PARTIDA 29.ª

Para gastos estraordinarios é imprevistos.....	19,000	19,000
Suma.....		$ 604,858

RESUMEN.

Exmo. Sr. Presidente y Cámara de Representantes..	14,000	
Gastos del Ministerio de Relaciones.....	19,000	
Idem idem de Gobernacion y Justicia...	84,056	604,858
Idem idem de Hacienda.....	128,500	
Idem idem de Guerra.....	359,202	

Importa el Presupuesto seiscientos cuatro mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos.

NOTAS.

1.ª—Los gastos de escritorio de las Secretarías del Gobierno, Contaduria mayor y otras oficinas, se cubrirán con el *Dese* del Ministerio, no pudiendo exceder de ocho pesos mensuales.—Los de la Corte de Justicia y Jueces de primera instancia se harán del fondo de multas; debiendo llevar en las respectivas oficinas una cuenta exacta de ellas.

2.ª—El Comandante General á mas del sueldo de su grado, disfrutará una gratificacion de trescientos pesos anuales, y los Corregidores de Izabal y Santo Tomas, en concepto de Comandantes, doscientos pesos sobre la dotacion que tienen.

3.ª—Los Administradores de rentas, en donde el Gobierno lo considere conveniente, se pondrán á sueldo fijo, designando el que deben gozar.

4.ª—Los sueldos de Generales y oficiales del ejército, serán los siguientes:

Capitan General	4,000
Brigadier con letras de servicio	1,500
Coronel	1,320
Teniente Coronel	1,080
Sargento Mayor	900
Capitan	660
Ayudante mayor	540
Teniente	456
Subteniente	370
Auditor	600
Capellanes y cirujanos de los cuerpos	456

Guatemala, Diciembre veintiocho de mil ochocientos sesenta y uno.

Juan Andreu,
Srio.

Vicente Zebadúa,
Srio.